



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el n.º 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos del presupuesto municipal de ingresos y gastos de 2013.

Parcela situada en zona industrial tipo 2.

Linderos:

Norte: Hermanos Ruiz Pérez en línea recta de 72,14 metros y resto de finca matriz en línea recta 22,20 metros.

Sur: Calle (resto de finca matriz) en línea recta 11,15 metros, M.^a José Ruiz Pérez en línea recta 81,00 metros y resto de finca matriz en línea recta 31,00 metros.

Este: Calle (resto de finca matriz) en línea recta 10,40 metros y hermanos Ruiz Pérez en línea recta 67,25 metros.

Oeste: Calle (resto de finca matriz) en línea recta 113,20 metros.

Superficie: 4.930,00 metros cuadrados.

Valoración: 24.650,00 euros.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García